



**CONTRATO NÚM. 2-1120-27573**  
**LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA**

1.-**POR CUANTO:** SIVINOX, S.R.L.. Con su RNC: 132097653 con domicilio y asiento social en la CALLE PENETRACION, #28, URBANIZACION DON JAIME, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 17 DE MARZO DEL 2023, a la Compañía SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (RD\$46,610.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (RD\$4,661,000.00).

Para garantizar las obligaciones siguientes:

PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS SEGUN REF. JCE-CCC-CP-2023-0008,CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION DE CAJAS FUERTE..

2.- **POR CUANTO:** La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: JUNTA CENTRAL ELECTORAL Y tiene como fecha de Vigencia 16 DE MARZO DEL 2023 al 16 DE MARZO DEL 2024.

3.- **POR CUANTO:** SEGUROS APS, S.A.. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- **POR CUANTO:** SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a SIVINOX, S.R.L., el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) **POR CUANTO:** SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) **POR CUANTO:** SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (RD\$46,610.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (RD\$4,661,000.00). Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 17 DE MARZO DEL 2023.

